

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

**Auto de Iniciación de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

El Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en las Resoluciones Nros.100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No.100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, adicionada por la Resolución N° 0358 del 16 de febrero de 2022, con fundamento en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), Decreto - Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la señora **BLANCA LUCIA RUIZ DE VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.413.140 expedida en Medellín, y el señor **HERNAN DARIO VELEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.254.890 expedida en Medellín, en calidad de propietarios del predio denominado **FINCA VENUS**, identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No.034-49078, confieren autorización al señor **ELKIN MAURICIO JARAMILLO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.256.163 expedida en Caldas (Antioquia), para efectos de surtir todas las diligencias propias del respectivo trámite ante la Autoridad Ambiental.

Que la señora **BLANCA LUCIA RUIZ DE VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.413.140 expedida en Medellín, y el señor **HERNAN DARIO VELEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.254.890 expedida en Medellín, presentan solicitud con radicado No.150-34-01.24-2769 del 25 de abril de 2022, en el cual inicia ante CORPOURABA el trámite de permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, de individuos arbóreos ubicados en el predio denominado **FINCA VENUS**, identificada con Folio de matrícula inmobiliaria No.034-49078, ubicado en el Corregimiento San Juancito, Vereda Calle Larga y Filo San Jose, Paraje finca Venus del Municipio de San Juan de Urabá del departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes:

Nombre común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto m ³	Tipo de producto
Cedro	Cedrela odorata	399	760	Bloques
Roble	Tabebuia rosea	1.917	2.981	Bloques
Total		2.316	3.741	

Que los aquí usuarios solicitantes, actuando a través de persona autorizada, el señor **ELKIN MAURICIO JARAMILLO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No 15.256.163 expedida en Caldas, canceló la factura No. CO-5044 con el comprobante de ingreso No. 1199 del 02 de mayo de 2022, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$268.800), por concepto de tarifa de servicios Técnicos y OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$80.500) por derechos de publicación, para un TOTAL de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$349.300)**, correspondientes al valor del trámite de

Auto de Iniciación de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

conformidad con lo establecido en la Resolución No.3300-03-10-23-2910-2022 del 11 de enero de 2022.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto, esta Autoridad Ambiental;

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, según solicitud presentada por la señora **BLANCA LUCIA RUIZ DE VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.413.140 expedida en Medellín, y el señor **HERNAN DARIO VELEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.254.890 expedida en Medellín, de los individuos arbóreos ubicados en el predio denominado **FINCA VENUS**, identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No.034-21917, ubicado en el Corregimiento San Juancito, Vereda Calle Larga y Filo San Jose, Paraje finca Venus del Municipio de San Juan de Urabá del departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes:

Nombre común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto m ³	Tipo de producto
Cedro	Cedrela odorata	399	760	Bloques
Roble	Tabebuia rosea	1.917	2.981	Bloques
Total		2.316	3.741	

PARÁGRAFO PRIMERO.- El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En consecuencia, declárese formalmente abierto el **EXPEDIENTE RDO.150-16-51-11-0010-2022**, dentro del cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al señor **ELKIN MAURICIO JARAMILLO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No 15.256.163 expedida en Caldas, en calidad de autorizado y/o apoderado de la señora **BLANCA LUCIA RUIZ DE VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.413.140 expedida en Medellín, y el señor **HERNAN DARIO VELEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.254.890 expedida en Medellín, o a quien esto autoricen o apoderen en debida forma, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO.- Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita técnica de evaluación.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo

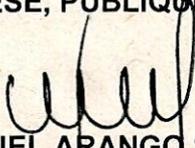
**Auto de Iniciación de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO.- Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Jefe oficina jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johanna Quintero Mejia		03-05-2022
Revisó	Jessica Ferrer	Por correo electrónico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente Rdo.150-16-51-11-0010-2022.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado

hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy

____/____/____ Firma _____